BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 47.

BUENOS AIRES, AGOSTO 25 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto dejando sin efecto la licitación verificada para provisión de forraje á la caballada del Departamento de Policía de la Capital y haciendo efectiva la multa en que ha incurrido el señor Molteni en la propuesta presentada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo informado por la Contaduria General y lo que resulta de este expediente; y estando autorizado el Departamento de Policia de la Capital por acuerdo de 26 de Julio próximo pasado para comprar en plaza el forraje necesario á su caballada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la licitación que tuvo lugar el 3 de Junio próximo pasado para la provisión de forraje con destino á la caballada del Departamento de Policía de la Capital; debiendo hacerse efectiva la multa en que ha incurrido el señor Molteni con los títulos que depositó en el Banco de la Nación, á la orden del señor Jefe de Policía, en garantía del cumplimiento de su propuesta.

Art. 2º Devuélvase á los interesados cuyas propuestas no han sidó aceptadas sus respectivos certificados de depósito, bajo recibo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á la Sección de Contabilidad, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando al Traductor é Intérprete y al sustituto del Departamento de Policía de la Capital y nombrando para el mismo puesto á don Santiago Paris.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante en su empleo al Traductor é Intérprete del Departamento de Policía de la Capital, don Guillermo de Uthoff, así como á su sustituto don Francisco Conte, y nómbrase para desempeñar dicho puesto á don Santiago Paris.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto separando de su puesto al Auxilia del Departamento de Policía de la Capital, don Carlos Centenari, y nombrando en su lugar á don Salvador Irusta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase separado de su empleo al Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, don Carlos Centenari, y nómbrase en su reemplazo á don Salvador Irusta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto separando de su puesto al Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, don Manuel Pugno, y nombrando en su reemplazo á don José González y Muñoz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase separado de su puesto al Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, don Manuel Pugno, y nómbrase en su reemplazo á don José González y Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, don Ramón Soubié, y nombrando en su lugar al Meritorio don Juan A. Vega.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, don Ramón Soubié, y nómbrase en su reemplazo al Meritorio don Juan A. Vega.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto separando de su puesto al Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Juan Iturralde, y nombrando en su lugar al Meritorio don Manuel Merchant.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase separado de su puesto al Oficial escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Juan Iturralde, y nómbrase en su reemplazo al meritorio don Manuel Merchant.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.



Acuerdo aceptando la propuesta presentada por don Guillermo Kraft para la impresión de mil registros y quinientas mil boletas de inscripción.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1893.

Siendo la más baja de las propuestas presentadas para la impresión de mil registros y quinientas mil boletas de inscripción la del señor Guillermo Kraft, se resuelve aceptar dicha propuesta.

Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que otorgue el contrato respectivo y desglósense los certificados de depósito, entregándose á los demás proponentes.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

NOTA.—El precio de la propuesta del señor Kraff es de $ 2.200.

Decreto nombrando Interventor de la Provincia de Corrientes al doctor don Leopoldo Basavilbaso y Comandante en Jefe de todas las fuerzas al servicio de la Intervención, al General de Brigada don Miguel C. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

En virtud de lo dispuesto por la ley número 2.953,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Interventor en la Provincia de Corrientes al doctor don Leopoldo Basavilbaso.

Art. 2º El Interventor desempeñará su comisión con arreglo á la ley de intervención y á las instrucciones que se le trasmitirán por el Ministerio del Interior.

Art. 3º Los jefes y oficiales de la Nación residentes en la provincia intervenida, quedan bajo las órdenes del señor Interventor.

Art. 4º El Ministerio de la Guerra pondrá á las órdenes del señor Interventor las fuerzas nacionales necesarias para el desempeño de su cometido.

Art. 5º Nómbrase Comandante en Jefe de todas las fuerzas al servicio de la Intervención, al General de Brigada don Miguel C. Molina.

Art. 6º Nómbranse Secretarios de la Intervención á los señores doctores Norberto Piñero y Rodolfo Rivarola.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto declarando que la vigencia del de 7 de Agosto comience en 20 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Vista la presentación de los señores W. Paats y Cª, quienes hacen presentes los perjuicios que les irrogaría la inmediata ejecución del decreto de este Ministerio de fecha 7 del corriente, estableciendo que los encurtidos están sujetos al gravamen de treinta centavos ($ 0,30) cada kilo, desde que figurando en la Tarifa de Avalúos vigente con un impuesto menor, han hecho bajo esta base sus pedidos al extranjero, los que deben venir ya en viaje; y siendo de equidad deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que la vigencia del decreto de fecha 7 de Agosto de 1893 comenzará en 20 de Octubre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc., dese á la publicidad, y previa reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas para los efectos que haya lugar.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por don Miguel de Rosa sobre exención del pago de derechos de puerto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1893.

Visto el escrito presentado en 22 de Junio último por el señor Miguel de Rosa, quien solicita se le exima del pagó de la suma de $ 741,29 m/n, adendada por derechos de puerto y permanencia del buque «Rosa de Rosa», en virtud de haber estado éste detenido en los diques durante cinco meses y veintidós dias, por orden de autoridad competente, independiente de su voluntad;

Atento los informes producidos, y considerando:

Que la Ley de Puerto y Muelle en su artículo 2º, que establece los casos de excepción del impuesto, no comprende al ocurrente, y además está establecido que sean los puertos de San Martin y Tigre los destinados para estacionamiento de los buques en desarme y los que no practiquen, por cualquier causa, operaciones comerciales;

Que si bien la permanencia del buque «Rosa de Rosa» en los diques, reconoce causas ajenas á la voluntad del propietario, es de observar que no está en las facultades del Poder Ejecutivo acordar la remisión de los impuestos fiscales, cualquiera que sea el procedimiento que al respecto se haya seguido anteriormente;

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución desestimando la solicitud de los señores C. E. Villanueva y R. Dulom, relativa á su inscripción como únicos martilleros de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1893.

Vista la solicitud presentada por los señores Villanueva (C. E.) y Dulom (R.), pidiendo se les inscriba como martilleros *únicos* de la Aduana de la Capital, bajo compromiso de efectuar los remates mediante la comisión de un 2 %, en vez del 4 % que cobran los martilleros en ejercicio;

Atento los informes producidos y considerando:

1º Que la solicitud de la referencia no es aceptable, desde que representa un monopolio, siempre odioso, atentatorio á la libertad de industria garantida por nuestra Carta Fundamental y perjudicial para los intereses, no sólo del Fisco, sino también del mismo comercio, por las relaciones que á su amparo podrían establecerse entre el martillero y compradores;

2º Que, aun prescindiendo de estas consideraciones, para confiar exclusivamente á los recurrentes ese servicio procedería la licitación, desde que acaso se encuentre entre los martilleros con que actualmente cuenta la Aduana quien se considere habilitado para cobrar una menor comisión en garantía de condiciones, y esta clase de servicios no debe adjudicarse al mejor postor, sino al que ofrezca mayores garantías en todo concepto;

Por estas consideraciones,

El Ministerio de Hacienda,

RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

Dese al *Boletín*.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al pedido hecho por los señores Luis Sessarego y Cª, sobre establecimiento de un pontón permanente en el puerto del Paraná.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1893.

Desprendiéndose de los informes producidos con ocasión del pedido hecho en 15 de Septiembre de 1892, por los señores Luis Sessarego y Cª, relativa al establecimiento de un pontón permanente en el puerto del Paraná, que lejos de ofrecer ventajas al servicio, lo entorpecerá, haciendo difícil la vigilancia de las operaciones que por él se practiquen, por la consiguiente descentralización de las operaciones aduaneras;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución negando el permiso pedido por los señores David Beltrán Núnez y Cª, para establecer agencias marítimas de avisos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Vista la solicitud de f. 1ª, presentada por los señores David Beltrán Núnez y Cª, en 18 de Enero último, pidiendo se les conceda permiso para establecer agencias marítimas de avisos por el término de quince años, con exclusión de toda otra en los sitios en que en virtud de esta concesión las haya establecidas ya;

Atentos los informes producidos, y considerando:

Que la presente petición importa un privilegio que no está en las facultades del Poder Ejecutivo acordar,

SE RESUELVE:

Devuélvase á los interesados para que ocurran donde corresponda, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por don Julio Moranchel sobre renovación de varias letras por el valor de los impuestos internos que adeuda al Fisco.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Visto que don Julio Moranchel, fundado en el hecho de haber tenido que suspender momentáneamente los trabajos de su establecimiento de destilación de granos, que tiene en el Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, solicita la renovación de varias letras que tiene firmadas por el valor de los impuestos internos que adeuda;

Y considerando:

Que el recurrente no ha llenado las formalidades prescriptas por el artículo 16 de la ley de la materia al suspender los trabajos que dice haber suspendido, y no siendo por otra parte atendibles las razones aducidas;

No ha lugar, y pase á la Dirección General de Rentas para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Nota al Presidente de la Comisión de Presupuestos de la Honorable Cámara de Diputados, dándole conocimiento de la recaudación habida, en concepto de impuestos internos, durante el primer semestre del presente año.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos de la Honorable Cámara de Diputados.

En respuesta á su nota de 17 del corriente, me es grato poner en conocimiento de V. que la recaudación en concepto de impuestos internos habida en el primer semestre de este año, ofrece las siguientes cifras:

	Pesos m/n	Pesos oro
Alcoholes.......	2.435.961,39	
Cervezas.........	257.767,59	—
Licores.........	—	—
Fósforos........	543.600	—
Bancos y Sociedades anónimas..........	33.337,89	104.032,12

Lo que representa un total en la recaudación de estos ramos de renta de $ m/n 3.270.666,87 y $ oro 104.032,12.

En cuanto al producto de los tabacos, dada la siguiente entrada en:

Cigarros habanos....	kilos	5.528
Idem demás clases...	»	66.078
Cigarrillos...........	»	597
Tabaco habano......	»	9.058
Rapé................	»	517

ofrece como resultado rentístico la suma de $ 174.612 oro.

Hay que tener en cuenta que el producto representado por las cifras anteriores debe aumentarse con el importe de lo recaudado por la importación de tabacos no habanos, cuya entrada en el semestre fué de 293.359 kilos. Si no se hace constar lo recaudado en tal concepto, es porque no puede precisarse hasta fin del año en qué proporción figura en esa cifra el tabaco paraguayo, que tiene un gravamen menor que los demás tabacos no habanos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer al señor Presidente las seguridades de mi particular consideración.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando Escribiente del Colegio Nacional de la Capital á don Antonio Quintana.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Artículo 1º De acuerdo con la precedente propuesta, nómbrase Escribiente en el Colegio Nacional de la Capital, á don Antonio Quintana, en reemplazo de don Manuel Olea y Pillado, que renunció.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Profesor de Geometría Proyectiva y Descriptiva en la Escuela Nacional de Minas de San Juan, al Ingeniero don José S. Corti.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1893.

Hallándose vacantes en la Escuela Nacional de Minas de la ciudad de San Juan, las cátedras de Geometria Proyectiva y Descriptiva y Geometría Analítica, por renuncia que de ellas hizo el señor Leopoldo Gómez de Terán;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Ingeniero José S. Corti, Profesor de Geometría Proyectiva y Descriptiva y de Geometría Analítica en la Escuela Nacional de Minas de la ciudad de San Juan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando miembros de la Comisión de las obras del templo de la Piedad.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Habiéndose aceptado las renuncias interpuestas por los señores doctor Francisco Ayerza y don Daniel S. Posse, del cargo de miembros de la Comisión Administrativa de los fondos destinados por la Ley núm. 2.630, de fecha 9 de Octubre de 1889, para las obras del templo de la Piedad de la Capital;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse miembros de la Comisión referida, en reemplazo del doctor Ayerza, á don Arturo Gramajo y en sustitución del señor Posse, á don José María Bosch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando Director interino de los Talleres de Marina

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General de Marina, del Capitán de Fragata don Carlos Lartigue para Director interino de los Talleres de Marina, en reemplazo del de igual clase don Juan Aguirre;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Director interino de los Talleres de Marina, al Capitán de Fragata don Carlos Lartigue, en reemplazo del de igual clase don Juan Aguirre, que pasa nuevamente de Jefe de los buques en desarme.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Nota del Presidente de la Junta Superior de Guerra al señor Ministro del ramo proponiendo varios nombramientos y aprobación de los mismos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, General de División don Luis María Campos.

Habiendo quedado sin efecto, por superior resolución de fecha 12 del corriente, el decreto de 19 de Mayo que disolvió la Junta Superior de Guerra, que tengo el honor de presidir, solicito de V. E. quiera dignarse disponer pasen á revistar en ella su Secretario el Mayor don Manuel Rawson, que actualmente revista agregado al Estado Mayor General; para ocupar el puesto de Subsecretario, el Mayor don Benjamín Calvete, de la 1ª Sección del mismo, y para Oficiales de Secretaría, los Capitanes don Carlos Espinosa, también de la 1ª Sección, y don Manuel Prado, agregado al Estado Mayor General.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E., á quien Dios guarde.

Juan A. Gelly y Obes.

Agosto 23 de 1893.

Aprobado: á sus efectos comuníquese á quienes corresponda y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Comunicación de varios nombramientos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General don Emilio Mitre.

A sus efectos, se comunica á V. S. que por resolución de la fecha ha sido nombrado el Teniente Coronel don Eriberto Sandoval, de ese Estado Mayor General, Edecán del señor Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, doctor don Baldomero Llerena; debiendo considerársele por la Contaduría General en los ajustes respectivos, como en servicio activo de campaña.

Dios guarde á V. S.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto declarando con derecho á prest de rancho á los jefes y oficiales de varias reparticiones militares.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Para su conocimiento y efectos se trascribe á V. S. el decreto expedido con fecha 15 del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

«Departamento de Guerra.—Agosto 15 de 1893.—De conformidad á lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército, y teniendo en cuenta que el Presupuesto vigente, si bien no determina una partida expresa para prest de rancho á los señores jefes y oficiales que prestan sus servicios en las reparticiones militares, indispensables para la dirección y administración militar del Ejército, acuerda cantidad suficiente para el gasto; el Presidente de la República decreta:

«Artículo 1º Declárase con derecho al prest de rancho, á los jefes y oficiales que prestan sus servicios en las reparticiones militares del Departamento de Guerra, Estado Mayor General del Ejército y sus dependencias.

«Art. 2º La Contaduría General, al practicar los ajustes respectivos, agregará la asignación mensual que corresponde al personal de las reparticiones que comprenden, al artículo 1º, imputándose el gasto al inciso 14, ítem 1º del Presupuesto de Guerra.

«Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.—SÁENZ PEÑA.—*Luis María Campos.*»

Dios guarde á V. E.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Comunicación del nombramiento de un Profesor de Procedimientos Militares

Buenos Aires, Agosto 21 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

A sus efectos, se comunica á V. S. que por resolución de la fecha ha sido nombrado Profesor de Procedimientos Militares del Colegio Militar, el Mayor don Carlos Wappers.

Dios guarde á V. S.

LUÍS MARÍA CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Obras de Salubridad de la Capital

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.

Con fecha 3 de Noviembre de 1892 la Comisión de las Obras de Salubridad se dirigió á V. E. acompañando copia de un informe del Ingeniero señor Carlos Nyströmer, respecto á las obras que podrían ejecutarse para mejorar la provisión de agua en Belgrano. De las alternativas propuestas por dicho Ingeniero, la Comisión opinaba debía optarse por aquella que consiste en cambiar completamente la fuente de provisión del agua, tomándola de la segunda napa subterránea, por medio de un pozo semisurgente y extender las cañerías distribuidoras á todo el radio habitado del pueblo.

El Poder Ejecutivo adoptó esta idea al formular el proyecto de ley que fué san-

cionado por el Honorable Congreso y promulgado con fecha 5 de Enero del corriente año, bajo el núm. 2.927.

Sancionada dicha ley, se procedió por el Departamento técnico de la Comisión á formular el proyecto de obras definitivo, y al efecto el Ingeniero Jefe eligió como más apropiado para la perforación del pozo é instalación de bombas y de un depósito distribuidor, un terreno ubicado en la esquina de las calles Moreno y 11 de Septiembre, que resultó ser de propiedad municipal.

La Comisión solicitó de la Municipalidad de la Capital la cesión de dicho terreno, el que por su situción era el más apropiado para esas instalaciones; pero no fué posible adquirirlo, por las razones expuestas en la nota é informes de la Intendencia que en copia adjunto á V. E.

No puede terminarse el proyecto referente á las nuevas obras de provisión de agua de Belgrano, ni decidir definitivamente qué clase de bombas se necesitan para el nuevo Establecimiento, sin asegurar de antemano la posesión del terreno donde se han de hacer las construcciones proyectadas, pues la altura del estanque de distribución, la posición de los edificios para las máquinas y el mismo poder de éstas, depende de la forma y dimensiones del terreno, como también, y muy principalmente, del nivel ó altura de dicho terreno, con relación á los edificios más altos que deben proveerse de agua.

En vista de estas razones la Comisión comisionó á su Vicepresidente primero, señor Emilio Castro, para que hiciese las diligencias necesarias á fin de obtener el terreno requerido en las mejores condiciones de precio y posición. Después de muchas diligencias, el señor Castro ha conseguido un área de terreno situada en un punto muy conveniente, tanto por su altura como por su posición y dimensiones, que satisface completamente todas las condiciones establecidas por el Ingeniero Jefe, y cuyo precio es muy aceptable, á juicio de la Comisión. Para asegurar la adquisición de dicho terreno se ha formulado entre el señor Castro y el propietario, señor Corvalán, el boleto de compra-venta que original se acompaña; y ahora se requiere para terminar la operación que el Poder Ejecutivo lo apruebe.

Debo llamar la atención de V. E. respecto al plazo de un mes á partir del 19 del corriente, dentro del cual habría que hacer la escrituración si se resolviese la compra del terreno.

Tengo especial encargo de la Comisión de hacer presente á V. E. que, á su juicio, es indispensable proceder sin demora á mejorar la provisión del agua de Belgrano, que no es en la actualidad satisfactoria y puede convertirse en peligrosa, á causa de la mala situación del punto en que se toma del río para elevarla á los filtros.

Saludo á V. E. atentamente.—G. VILLANUEVA.—*Antonio E. Sala*, Prosecretario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Al señor Intendente Municipal, doctor Federico Pinedo.

Acuso recibo á la nota del señor Intendente de fecha 11 del corriente, reiterando el pedido de pronta instalación del servicio de cloacas domiciliarias en la Dirección de la Administración Sanitaria.

En contestación, debo manifestar al señor Intendente que, de acuerdo con lo pedido en sus notas fechas 9 de Enero y 20 de Abril del corriente, ordené á la Inspección General de Cloacas Domiciliarias que confeccionara el proyecto y presupuesto correspondiente á esas instalaciones, y así lo hice saber al señor Intendente en nota de 18 de Mayo próximo pasado.

Debido á la ejecución de otros proyectos pedidos con anterioridad para edificios de propiedad de la Nación y de la misma Intendencia, entre los que se hallan el Hospital Rivadavia y la Penitenciaría, no ha sido posible antes de ahora confeccionar los planos y presupuesto á que se refiere la nota que contesto, pero he dado orden á la Oficina Técnica que los confeccione á la mayor brevedad posible.

Saludo al señor Intendente atentamente. —G. VILLANUEVA.—*Antonio E. Sala*, Prosecretario.

EXPEDIENTES ENTRADOS

Agosto 24 de 1893.

Expediente 6851—Ribolia A., solicita exoneración de multa por no haber construído las obras, Santa Fe 1830.

Expediente 6852—Ministerio del Interior, eleva solicitud de B. Surra sobre multa impuesta por la Comisión por irregularidades en obras, Florida 181.

Expediente 6853—Tressens José A., solicita un mes de licencia para faltar á su empleo.

Expediente 6854—Vaccaro Miguel, solicita exoneración de multa por no haber construido las cloacas, Perú 1254/60.

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

La práctica ha demostrado á esta Dirección la conveniencia de que, para garantir los intereses fiscales, los empleados que directamente manejan en la administración de los Ferrocarriles del Estado los fondos que produce su explotación, presten una fianza proporcional á su responsabilidad al recibirse de sus empleos; mas como no conoce esta oficina ninguna ley ni decreto que establezca esta condición, el Directorio que presido ha resuelto que me dirija á V. E., según tengo el honor de cumplirlo, pidiéndole una resolución de carácter general sobre esta materia, á fin de ajustar á ella su conducta en la provisión de aquellos empleos que son los de Contador, Tesorero y Auxiliar de ambas secciones.

Dios guarde á V. E.—MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia*, Secretario.

Habiendo comunicado la Administración del Ferrocarril Primer Entrerriano á la Dirección General de Ferrocarriles, que, á partir del 15 de Mayo, los trenes de carga y pasajeros corren todos los días como sigue:—Salidas de la Estación Gualeguay á las 2 p. m.; de la Estación Puerto Ruiz á las 4. p. m., con excepción de los días domingos, que saldrá de la Estación Gualeguay á la 1 p. m.; Estación Puerto Ruiz á las 3 p. m.,—la Dirección Central ha pasado la siguiente nota:

Señor Administrador del Ferrocarril Primer Entrerriano.

Comunico á V. que por esta vez queda aprobado el horario que ha puesto en vigencia en esa línea desde el día 15 de Mayo; pero que en lo sucesivo no debe V. introducir alteración alguna en él, sin previa aprobación de esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General de Ferrocarriles, y bajo apercibimiento de las responsabilidades correspondientes.

Saluda á V. atentamente.—MIGUEL TEDÍN.—*B. Saravia*, Secretario.

Policía de la Capital

El señor Jefe de Policía

ORDENA:

Se haga saber:

Que se recomienda á la consideración del personal de Policía la actividad desplegada por el Subcomisario de la Sección 20ª, don Julio E. González, en la aprehensión de los autores y cómplices de la falsificación de boletos de abono de las compañías de tramways «Anglo-Argentino» y «Ciudad de Buenos Aires», y secuestro de las piedras y demás útiles de que se valían los falsificadores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Departamento General de Inmigración

Pedidos recibidos	Total	Personas colocadas
Matrimonio agricultor	1	—
Peón íd	1	—
Sirvienta	1	—
Agricultores, familias	7	—
» peones	6	—
Cocineras	5	—
Carpin. de obra blanca	9	—
» íd de carros.	2	—
Jornaleros	12	—
Matrimonios	4	—
Muebleros	3	—
Mucama	1	—
Sirvientas	50	—
Sastre	1	—
Torneros	4	—
Zapateros	24	—
	131	—

INTERNADOS

Ferrocarril al Pacífico

Mendoza	1	—

MOVIMIENTO DEL HOTEL DE INMIGRACIÓN

Agosto 23 de 1893.

Entrada—Existencia anterior	44
Por habilitado	3
Total	47
Salida—Para la ciudad	7
Existencia	40
Total	47

Departamento Nacional de Higiene

Relación del movimiento habido en la Mesa de Entradas del Departamento Nacional de Higiene durante el día 24 de Agosto:

ENTRADA

Expedientes			14
Expedientes nuevos		13	
A Secretaría	8		
» Sanidad Interna	1		
» » Marítima	2		
» Tesorería	2		
Totales	13	13	
Expedientes antiguos		1	
A Secretaría	1		
Totales	14	14	14

NOTAS REMITIDAS EN EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1893

Guarda de servicio á bordo del «Perseo», 1.

Barca «Ushuaia», 1.

Médico doctor Alurralde, 1.

Ministerio de Relaciones Exteriores, 2.

Ministerio del Interior, 2.

Comisaría de Inmigración, 1.

SANIDAD MARÍTIMA

Movimiento habido el 24 de Agosto:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 9.

Certificados expedidos para pago de derechos de visita de sanidad, 3.

Buques entrados en libre plática 3: las barcas «Centent», «Orbi» y «Ocle of Doon».

En cuarentena 1: chata á vapor inglesa «Hilda», procedente de Paranaguá.

Avisos de llegada de vapores en el día de mañana 3: el «Portugal», «Elisa» y «Ville de Montevideo».

Concedido permiso para hacer operaciones de descarga á bordo del vapor «Perseo», á las balandras «Ercilia», «Elena» y «Teresa».

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 24 de 1893.

Movimiento de la Secretaría General durante el día de la fecha:

ENTRADAS

Expedientes de la Sección de Correos.	14
Idem de la Sección Administrativa...	32
Idem de la Sección de Telégrafos.....	16
Idem ministerios y reparticiones varias	6
Idem particulares..................	3
Idem oficinas varias...............	2
Idem distritos y dependencias........	5
	78

SALIDAS

Expedientes á la Sección de Correos..	13
Idem á la Sección Administrativa......	23
Idem á la Sección de Telégrafos.......	4
Idem órdenes de pago................	6
Idem Archivo.......................	16
Idem distrito y dependencias.........	12
Idem oficinas varias................	3
Idem particular....................	1
Idem reservados del día 23..........	6
	84

COMUNICACIONES

A particulares.....................	6
A ministerios y reparticiones varias..	1
A personal........................	2
	9

Ministerio de Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina, y Relaciones Exteriores, mandados pagar por el Departamento de Hacienda el día 24 del corriente:

	Tesorería $ %	Letras $ %
Prest..............	5110 —	
Asignaciones.........	5159 —	
Remuneración.........	500 —	
Sueldos............	36760 34	160687 34
Publicaciones........		650 —
Forraje............	12015 —	
Reparaciones........	225 —	
Diferencia de pensión.	18296 97	
Vestuario..........	7320 —	
Suscripción..........		100 —
Subvención..........	200 —	500 —
Rancho............	506 —	
Refacciones.........		200 —
Pasajes y fletes......	1267 65	
Alquiler............	1340 —	2420 —
Gastos de oficina.....	245 —	905 —
Alumbrado..........	160 —	
Libros.............		100 —
Pensiones y jubila'nes	929 60	2835 36
Medicamentos é instrumentos........	800 —	
Sobresueldos.........	1240 —	
Utiles de escritorio...	100 —	
Viático............	300 —	
Avisos é impresiones.	100 —	
Acarreo............	1000 —	
Jornales...........	500 —	
Gastos de gabinete...		200 —
Preparaciones.......		25 —
Gastos varios........		3545 —
Gastos de culto.......		20 —
Becas..............		15554 —
Compra de materiales		160 —
Gastos de laboratorio		100 —
Explota'nes mineras..		50 —
Totales......	94074 56	188052 70

Aduana de la Capital

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Agosto 24 de 1893.

	Oro	Curso legal
Por importación........	$ 32.453,46	252.036,27
Por exportación........	» 212,64	10,13
Totales	$ 32.666,10	252.046,40

	Oro	Curso legal
Total recaudado en el mes corriente...	$ 485.830,87	4.731.697,98
Id en el mismo período del año anterior......	»	5.593.956,90
Diferencia en favor del mes de Ag'to del año 93..	» 485.830,87	
Id id id id id del id 92....	»	862.258,92
Total recaudado en el transcurso del año corriente......	» 3.218.207,56	48.654.957,47
Id en el mismo período del año anterior......	» 1.184,23	50.192.131,69
Diferencia en favor del año 93.....	» 3.217.023,33	
Id id id id 92..	»	1.537.174,22

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 351 %.

Resguardo de la Capital

MOVIMIENTO HABIDO EN SECRETARÍA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA

Agosto 24 de 1893.

Expedientes despachados..........	14
Notas dirigidas.................	2
» diligenciadas..............	3
Parte elevado por infracción.........	1
Solicitudes de trámite despachadas...	15

ENTRADA DE VAPORES.—Vapor oriental «Montevideo», procedente del Salto, consignado á G. Verdieu, con el cargamento siguiente: 29 cajones huevos, 4 cajones aves, 9 cajones encomiendas; en tránsito á Montevideo, 300 cajones frutos del país.

Vapor nacional «Delta», procedente de Santa Fe, consignado á J. M. Tullock, con el cargamento siguiente: 1544 bolsas harina, 1689 bolsas afrechillo, 771 bolsas maíz, 692 bolsas tortas de maní, 20 atados barras hierro, 35 barras ídem 4 cajones encomiendas.

Vapor alemán «Arensburg», procedente de Rosario, consignado á K. von Greeslen, con el cargamento siguiente: 16.500 bolsas trigo, 42 piezas cedro, 928 bolsas avena, 362 bolsas centeno, 150 bolsas trigo, 577 bolsas afrecho.

Vapor nacional «Río Paraná», procedente de Asunción y escalas, consignado á J. M. Tullock, con el cargamento siguiente: 376 bolsas yerba, 229 bolsas ídem 654 cueros vacunos, 180.000 naranjas, 9 cajones materiales, 233 bolsas azúcar, 42 fardos tabaco, 308 cueros vacunos secos, 2 atados cueros carpincho, 14 fardos cerda, 625 cueros vacunos secos, 18 bolsas cerda, 103 bolsas yerba, 31 fardos tabaco, 251 suelas curtidas, 1 caja hierro, 3 cajones ropa usada, 30 cascos vino, 2 cajones efectos, 23 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con el cargamento siguiente: 1 cajón tejidos de algodón, 4 cajones hule, 6 cajones tejidos algodón, 2 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Rivadavia», procedente de Montevideo, consignado á A. Tarando, con el cargamento siguiente: 22 bocoyes caña, 3 cajones tejidos, 9 cuarterolas vino común, 141 cajones maquinarias y accesorios, 1 cajón libros impresos, 9 cajones tejidos algodón; 3 cajones tejidos algodón, 11 cajones tejidos y mercaderías generales, 4 cajones encomiendas; en tránsito á Mercedes y escalas, 605 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional «Litoral», procedente de Asunción y escalas, consignado á Ros y Tobal, con el cargamento siguiente: 300 cueros vacunos secos, 4 fardos tabaco, 570 cueros vacuno, 21 fardos tabaco, 475 cueros vacunos, 35 ídem ídem, 200.000 naranjas, 83 bolsas maní, 19 fardos tabaco, 67 cascos desarmados, 100 bolsas azúcar, 350 cajones aceite, 50 ídem ídem, 33 bolsas semillas, 6 cajones encomiendas en tránsito á Montevideo, 747 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental «Minerva», procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con el cargamento siguiente: 300 pipas sebo, 300 cajones grasa, 1117 fardos carne tasajo, 300 fardos íd, 14 cajones encomiendas en tránsito á Montevideo, 475 cajones frutos del país.

ENTRADAS DE CABOTAJE.—Lugre italiano «Luigin», procedente de Paraná, consignado á H. Condomi, con cargamento de 450.000 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional «Bonito», procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 1.400 bolsas semita.

Vapor inglés «Albastros», procedente de Conchillas, consignado á Obras del Puerto, con cargamento de 201.000 kilos piedra.

Balandra nacional «Robespierre», procedente de islas San Fernando, consignado á J. Palma, con cargamento de 110 carradas leña y 2.000 limones.

Pailebot nacional «Alabama», procedente de Gualeguaychú, consignado á A. Risso, con cargamento de 800 hectolitros carbón y 12.000 astillas leña.

Vapor austriaco «Conde Kalnocky», procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 40 fardos lana y 7 atados cueros lanares.

Balandra nacional «Nueva Rápida», procedente de Victoria, consignada á S. Maresca, con cargamento de 150.000 kilos carbón de leña.

ZARPADOS.—Chata nacional «Nuevo Sarandí», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Cordovan», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Feliz Paraguay», con destino á Villa Constitución, en lastre.

Pailebot nacional «Antonio Mayo», con destino al Uruguay, cargado.

Pailebot nacional «Francisco Figari», con destino á San Nicolás, cargado.

Pailebot nacional «Feliz del Plata», con destino á Ajó, en lastre.

Balandra nacional «Increíble», con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Barca noruega «Chiner», con destino al Rosario, en lastre.

Vapor nacional «Victoria R.», con destino á Montevideo, en lastre.

Barca inglesa «Auriga», con destino á Falmouth, cargado.

Pailebot nacional «Blanca Margarita», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Favorita Angelita», con destino á la Colonia, en lastre.

Balandra nacional «Vatuone», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Elías», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional «Intrépida Entella», con destino al Paraná, cargado.

Barca italiana «Guiseppina Acaso», con destino á San Lorenzo, en lastre.

Pailebot nacional «Segunda Concordia», con destino á Concordia, cargado.

Goleta nacional «Alberto núm. 8», con destino á la Asunción, en lastre.

Balandra nacional «Robespierre», con destino á Corrientes, en lastre.

ORDENES DE PAGO

Expedidas por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda:

Ministerio de Hacienda, sueldos y gastos por Agosto, pesos 6.582.

Aduana de la Capital, sueldos y gastos por Agosto, pesos 91.941,87.

Resguardo de la Capital, sueldos y gastos por Agosto, pesos 42.319,01.

Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, pesos 10.455.

Personal de la Usina de Luz Eléctrica del Puerto de la Capital, pesos 7.605.

Personal de la locomotora Luis Huergo, pesos 370.

Guardas al servicio de empresas particulares, pesos 740.

Crédito Público Nacional, sueldos y gastos por Agosto, pesos 2.030,33.

Caja de Conversión, sueldos y gastos por Agosto, pesos 6.450.

Tesorería Nacional, sueldos y gastos por Agosto, pesos 1.570.

Administración de Impuestos Internos, gastos por Agosto, pesos 7.285.

Casa de Moneda, sueldos, pesos 4.110.

Casa de Moneda, gastos, pesos 3.800.

Archivo de la Administración, sueldos y gastos, pesos 775.

Departamento de Estadística, sueldos y gastos, pesos 3.405.

Dirección General de Rentas, sueldos y gastos, pesos 12.170,13.

Contribución Territorial y Patentes, pesos 8.567,50.

Oficina de Arqueos, pesos 130.

Resguardo de Mar del Plata, sueldos y gastos, pesos 200.

Receptoría del Chubut, pesos 455.

Oficina Inspectora de las fábricas de carnes conservadas, pesos 1.590.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

SESION 78ª

Dia 18 de Agosto de 1893

PRESENTES — *Presidente* *Barra* *Herrera* *García*

CON AVISO *Guido*

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo, especialmente, de estudiar las obras presentadas por autores y editores para que sirviesen de texto en las escuelas públicas.

Después de un examen prolijo y cambio de ideas al respecto, se dictó lo siguiente:

Vistos los informes expedidos por las comisiones de textos publicados en los números 224 y 228 de *El Monitor*, y teniendo en cuenta que ha vencido con exceso el término fijado por el acuerdo de Septiembre 10 de 1891, para la presentación de los citados informes; que el hecho de no haber dado aún el suyo la Comisión de libros de Historia y Geografía no puede autorizar el que se demore indefinidamente la resolución que corresponde dictar, prescribiendo como lo dispone la ley (artículo 57, inciso 15), los textos más adecuados para las escuelas públicas, por medio de concursos, á fin de asegurar su adopción uniforme y permanente á precios módicos, por un término prudencial;

El Consejo Nacional resuelve:

Art. 1º Declarar aprobados, de conformidad con lo dictaminado por las comisiones especiales nombradas al efecto, los textos que á continuación se expresan durante los cursos de 1893, 1894 y 1895.

Lectura y escritura

A).—TEXTOS PARA APRENDER Á LEER

«El Nene», método ecléctico de lectura y escritura, por el Profesor Normal argentino, señor Andrés Ferreira.

«Carteles de Lectura y Logografía», por el doctor F. A. Berra.

«La Cartilla Moderna», por el Profesor Normal, señor Andrés Ferreira.

«La Mamá», por el Profesor Normal argentino, señor C. N. Vergara.

«El Libro Primario», de Appleton.

«El Colegial», por el Profesor Normal argentino, señor Juan V. Olivera.

«La Anagnosia», por el doctor Marcos Sastre.

B).—TEXTOS PARA EJERCICIOS DE ESCRITURA Y LECTURA CORRIENTE

«Ejercicios de Lectura», 2 tomos, por el doctor F. A. Berra.

«Libro 2º de Lectura», por el doctor Vázquez Acevedo.

«El Buen Lector» (1er libro), por la señora de Curto, prescindiendo de la 1ª parte como método para aprender á leer.

«Ejercicios de Lectura», por los Profesores normales señores Andrés Ferreira y José M. Aubín, limitando los ejercicios cacográficos de eficacia discutible y quizá de efecto contraproducente y los de fugas de vocales y consonantes.

«Las Primeras y Segundas Lecturas», por Rocherolles.

«Las Primeras Lecturas», por Dupuis.

Libro Primero «La Infancia», por Delapalme.

«Lecturas prácticas», Yost y Humbert, arregladas por el doctor F. A. Berra.

«Lecturas morales é instructivas», por Mme. Pape Carpentier.

Libro primero «La Adolescencia», por Delapalme.

«Primeras lecciones de cosas usuales», por Dupuis.

«Lecturas Infantiles», por Toro y Gómez.

«Libro de los Párvulos», por López Catalán.

«Cuentecillos é Historietas», por Carraud.

«Susanita», por Halt.

«El Lector Argentino», por Monner Sanz.

«Primer Libro de Lectura», por Hachette.

«El Lector Americano» (á excepción del silabario), por Abelardo Núñez.

«Lecciones morales é instructivas», por el maestro argentino Sr. J. Berutti.

«La Patria», por el doctor Eyzaguirre.

«El Argentino», por el doctor Pelliza.

«Glorias Argentinas», por el doctor Pelliza.

«Juanito», por Parravicini.

«Lecturas Populares», por Nata Goyoso.

«Terceras Lecturas Infantiles», por Recherolles.

«El Buen Lector» (2º libro), por la señora de Curto, cambiando las poesías de la 2ª parte del libro, y reemplazándolas por las de autores nacionales.

«Recreaciones Instructivas», por Saffray.

«Segundo Libro de Lectura», por Mantilla.

«El libro de las Escuelas», por García Aguilera.

«Tercer Libro de Lectura», por Mandevil.

«Literatura Americana», por Coronado.

«Lecturas Selectas», por Oyuela.

«Frascuelo», por Bruno.

De este libro, la Comisión sólo acepta la edición original hecha en París por la casa Bouret.

«Moral práctica», por Barrau.

«Conversaciones instructivas», por S. Diez Mori.

«Antología Argentina», por B. T. Martínez.

«Trozos selectos de Literatura», por A. Cosson.

«Trozos escogidos», por C. Oyuela.

Del texto del señor Oyuela sólo se aceptan para las escuelas primarias los tomos II y V.

«Vida de argentinos ilustres», por C. Fregeiro.

«El Tempe Argentino», por Marcos Sastre.

«Selección de lecturas para la niñez», por M. Sastre. (La edición de 1884, no las anteriores).

«Cien lecturas variadas», por Lebrun.

«Flora», por San Juan.

«Fábulas», por Samaniego.

«El Mosaico Argentino» (letra manuscrita), por Igon.

«Lecciones útiles en letra manuscrita», por Igon.

«Hojas históricas», por el doctor Adolfo P. Carranza.

El «Alfabeto en piezas», de Appleton, y los cartones que acompañan al método de lectura «Radam», del señor V. Pérez, para los ejercicios de lectura.

c)—CUADERNOS DE ESCRITURA

«Colección de doce cuadernos», por Victorín.

«Nuevo método», por G. Manoury.

«Método de caligrafía inventiva», por A. Ferreira.

«Método ecléctico de escritura», por Marcos Sastre.

«El Calígrafo Moderno», por Appleton.

«Método económico de escritura inglesa», por J. B. Igon.

«Cuaderno de escritura inglesa», por F. Berghnaus.

«El Calígrafo Argentino», por J. V. Olivera.

«Curso de escritura inglesa», por Garnier.

«El Calígrafo Moderno», por Garnier.

MORAL É INSTRUCCIÓN CÍVICA

a) Moral—Nociones de moral por Julio Steeg.

Moral por Calixto Oyuela.

Moral por Esteban Lamadrid.

Moral por José Ojeda.

b) «Instrucción cívica—El libro del ciudadano» por A. Ferreira y S. Suárez.

Instrucción cívica por F. Gurrini.

Lengua Nacional y Francés

IDIOMA CASTELLANO

a) Gramática educativa de S. Diez Mori.

Gramática Práctica, por César C. Guzmán.

Lecciones de Composición, por E. Romero.

Libro Primario de Ortografía Práctica, por Appleton y Cª.

Ortología y Ortografía, por S. M. Marroquín.

Ortografía Castellana, por J. M. Calvo.

Lecciones de Composición, por Francisca S. de Martínez.

«Auxiliar del maestro sudamaricano», por P. Isbert.

Compendio de Gramática, por I. A. Martínez.

Compendio de Gramática, por A. Bello.

Compendio de Gramática de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española.

Gramática Castellana, por G. Martí.

Lecciones progresivas de Gramática, por E. Paluzie y Cantalozella.

b)—IDIOMA FRANCÉS

«Le Bebé», por Justina B. Schiling.

Libro primario para traducir el francés, por Luis F. Mantilla.

Nuevo método teórico-práctico, por Jiménez y Martí.

Método práctico, por E. Guiteras.

Nociones de lengua francesa, por Luis F. Mantilla.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

Aritmética, Leyssenne, 3er. grado.

Aritmética, Leyssenne, 4º grado.

Aritmética, Robinson.

Geometría Inventiva, Spencer.

Geometría, Paúl Bert.

Aritmética y Geometría, Veintejoux, observando que falta en este texto la moneda nacional.

CIENCIAS NATURALES

Nociones de Agricultura, por José T. Ojeda.

Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene, por Olivé.

Botánica, por el doctor J. García Purau.

Mineralogía, por el doctor García Purau.

Ciencias Naturales, para 3er y 4º grados, por Bert.

Cartilla de Cosmografía, por Guillemin.
Física y Química, por Olivé.
Nociones de Higiene, por Berra.
Idem de Fisiología, por M. Foster.
Idem de Botánica, por D. J. D. Hooker.
Idem de Geología, por D. A. Geikié.
Principios de Agricultura, N. T. Lupton.
Nociones de Física, por B. Stewart.
Idem de Química, por Roasce.

DIBUJO Y MÚSICA

a) Dibujo:
Cuadernos de dibujo, por Aquilino Fernández.
Id id id id, Emilio R. Olivé.
Dibujos de mapas, publicados por A. Estrada y Cª.

b) Música:
Abecedario musical, por J. C. Panizza.
Tratado de música, por Saturnino Berón.
Método de solfeo por Hilarión Eslava.
Id id, por T. Guidé.
Carteles y métodos de solfeo por Gabriel Diez.

Art. 2º Comunicar esta resolución á los interesados á efecto de que manifiesten el precio de las obras respectivas; pues el Consejo se reservaba la facultad de no emplear los libros, aun cuando hayan sido adoptados, si el precio que se les fija no es módico.

Art. 3º Solicitar de la Comisión de libros de Historia y Geografía se expida á la brevedad posible, á fin de adoptar la resolución correspondiente.

Art. 4º Comuníquese y publíquese en *El Monitor*.

Se levantó la sesión á las 6 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA. — *S. Diez Mori*, Secretario.

SESIÓN 79

Día 19 de Agosto de 1893

PRESENTES — *Presidente* *Herrera* *García* — CON AVISO *Barra* *Guido*

Abierta la sesión á las 2 ½ p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Ocupóse en seguida el Consejo de los asuntos al despacho y se dictaron las resoluciones siguientes:

a) Pasar á Contaduría á sus efectos los expedientes 2.306 y 2.307, que se refieren respectivamente, á falta de asistencia á las clases, de algunos maestros de las escuelas del 4º distrito y del 6º, durante el mes de Julio pasado.

b) Aprobar la rendición de cuentas de lo recaudado por el impuesto de matrículas, durante el 2º trimestre de este año, elevada por el Consejo Escolar del 11 distrito (expediente 2185).

c) Autorizar al Consejo Escolar del 15 Distrito para abonar del fondo de matrículas, $ 200 m/n, cantidad que completa el importe de las obras practicadas en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Varones (expediente 1415).

d) No hacer lugar el aumento del personal docente de la escuela núm. 14 del 16º distrito, por no ser necesario por ahora, de acuerdo con lo informado por la Estadística (expediente 2222).

e) Nombrar Ayudante de la escuela número 8 del 16º distrito á la señorita Adalgisa Ratto (expediente 2223).

f) Conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo, á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 6º distrito, señorita Magdalena Patrone, quedando como suplente la Maestra Normal señora Ana Goldberg (expediente 2299).

g) Autorizar al Consejo Escolar del 14º distrito para invertir la suma de $ 400 m/n, en las reparaciones de vidrios, pinturas y compostura de mueblaje de las escuelas, imputándose á matrículas; debiendo presentarse los comprobantes del gasto á Contaduría (expediente 2.294).

h) Volver al Consejo Escolar del 16º distrito el expediente 1.247, para que saque nuevamente á licitación la construcción de veredas en las escuelas graduadas, á fin de cumplir con las condiciones de la Ley (expediente 1.247).

i) Encargar al arquitecto señor Altgelt, estudie sobre el terreno que ocupan las escuelas superiores del 8º distrito, la construcción más adecuada de dos piezas para la Secretaría del Consejo Escolar, y formule los correspondientes planos y presupuestos á fin de sacar á licitación dichas obras (expediente 2.279).

j) Fijar el 5 % del importe total de la obra como compensación por los trabajos encargados á los ingenieros y arquitectos que se designaron para formular planos, presupuestos, dirección y vigilancia de construcciones escolares hasta la terminación de esas obras.

k) Designar al Ingeniero señor Carlos Maschwitz para formular el plano, presupuesto y dirigir la construcción del edificio escolar para niñas, en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires.

l) Encargar al Ingeniero señor Eduardo M. Caztel, formule el plano, presupuesto y dirija la construcción del edificio escolar para varones, en San José de Flores, calle Buenos Aires y Constitución.

ll) Estar á lo resuelto en el expediente 1.273, que se refiere al asunto sueldos percibidos de los subinspectores, y archívese.

m) No hacer lugar al pedido de útiles que formula la Directora de una escuela particular, señora Hortensia L. de Liendo (expediente 1.630).

n) Archivar los expedientes 2.252, 2.302, 2.303 y 2.236.

ñ) Manifestar al Director de *El Monitor* que sólo deben imprimirse 2.000 ejemplares de dicha revista, y que procure disminuir los que reparte, teniendo en vista aquel tiraje (expediente 2.262).

o) Sacar á licitación los útiles escolares indicados en la lista formulada por el depósito para el día 23 de Septiembre (expediente 2.199).

p) Acusar recibo del oficio del Juez de lo Civil, doctor Saavedra, en que comunica haber impuesto la multa de $ 20 m/n, por infracción á la Ley de Registro Civil, á don Felipe Spino, y pasar el expediente núm. 2.309 al Procurador del Consejo á los fines correspondientes.

q) Manifestar al Inspector Nacional de Santiago, que en la fecha, según comunica el depósito, va la primera remesa de artículos escolares en 28 bultos (expediente 823).

r) Conceder licencia por 30 días al Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja, don Segundo N. Castro, en vista del certificado médico que presenta (expediente 2.304).

s) Ordenar al depósito remita al Consejo de Educación de Mendoza, formularios de estadísiica cuatrimestral (expediente 2.291).

t) Nombrar vocal del Consejo Escolar de Concepción de las Sierras, á don Antonio Etchepare, en reemplazo de don Víctor Arriban, que renunció (expediente 2.271).

u) Publicar la nota del Consejo Escolar de Resistencia, dando cuenta de la nueva organización del Consejo (expediente 2.286).

v) No hacer lugar, de acuerdo con lo informado por el Inspector, á lo que solicita el señor Pedro Bonacina, respecto á ladrillos depositados en Conesa. Donados esos materiales por el General Winter para construcción de una escuela común, sólo á ese objeto deben destinarse (expediente 2.246).

x) Mandar abonar:

Al Consejo General de Educación de Entre Ríos, por subvención nacional correspondiente al 3er cuatrimestre de 1892, $ 15.623,58 m/n (expediente 2.288).

Al personal docente de la escuela de varones de Biedma, por los meses de Mayo y Junio de este año, $ 276,76 m/n (expediente 2.249).

A los maestros de la escuela de San Javier (Río Negro), por el mes de Junio de este año, $ 196,40 m/n (expediente 2.250).

Al personal docente de la escuela de General Frías, por los meses de Enero á Julio inclusive del corriente año, $ 1.374,80 m/n (expediente 2.247).

A la Administración de *Tribuna*, por 15 publicaciones de un aviso, $ 18.00 m/n (expediente 2.269).

A la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por conducción de útiles, $ 218,30 (expediente 2.126).

Se levantó la sesión á las 6 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA.—*S. Diez Mori*, Secretario.

SESIÓN 80ª

Día 22 de Agosto de 1893

PRESENTES — *Presidente* *Barra* *Herrera* — CON AVISO *Guido* *García*

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se dictaron las resoluciones siguientes:

a) Mandar abonar por Tesorería á los Consejos Escolares de distrito las planillas de sueldos, alquileres y demas gastos correspondientes al mes de la fecha, que importan las sumas siguientes:

Al 1er	Distrito	$ m/n	4.868,60	Expedtes	2.336
» 2º	»	»	3.714,75	»	2.337
» 3º	»	»	4.283,10	»	2.338
» 4º	»	»	5.195,70	»	2.339
» 5º	»	»	5.225,42	»	2.340
» 6º	»	»	3.332,90	»	2.341
» 7º	»	»	8.431,30	»	2.342
» 8º	»	»	5.700,50	»	2.343
» 9º	»	»	6.960,90	»	2.344
» 10º	»	»	9.500,98	»	2.345
» 11º	»	»	5.052,28	»	2.346
» 12º	»	»	10.466,50	»	2.347
» 13º	»	»	9.797,98	»	2.348
» 14º	»	»	14.227,16	»	2.349
» 15º	»	»	7.686,13	»	2.350
» 16º	»	»	7.330,34	»	2.351

b) Aprobar el nombramiento hecho, distribuyendo entre las señoritas Elena Pagés, Amalia Casas, Dalmira Zavaleta y Julia A. Correa las siguientes asignaturas en el 1er año del Curso Normal. 2ª División: Aritmética y Labor (señorita Pagés); Geografía, Gimnasia y Caligrafía (señorita Casas); Ciencias Naturales y Música (señorita Zavaleta) y Dibujo Lineal (señorita Correa), habiendo sido nombrada Mme. Bonnecaze para dar la clase de francés, y resultando que la señorita Correa queda con dos horas de clase (Dibujo Lineal), se le encarga, además de la enseñanza de este ramo en la 1ª División del 1er año y en el 2º expediente 1.481 y agregados.

c) Elevar al Ministerio el expediente 2.312 relativo á reparaciones que deben practicarse, durante las vacaciones, en el edificio de la Escuela Normal de Profesores, por no tener atribuciones el Consejo para invertir los fondos de la Nación en esta clase de trabajos (expediente 2.312).

d) Pedir propuestas por Secretaría para construir una pared de un ladrillo, revocada por ambos lados, con materiales de 1ª clase, en la calle Cuyo; precio del metro cuadrado.

e) Acusar recibo de la nota de la Intendencia Municipal manifestando que en esta fecha pasa el expediente al Consejo Escolar del 10º distrito, á fin de que se sirva tomar las medidas oportunas para que no se repita el hecho denunciado (expediente 2.320.)

f) Proveer por Depósito, de acuerdo con el informe del Inspector, los muebles solicitados por el Consejo Escolar del 14º distrito para la escuela núm. 6 (expediente 2.243).

g) Acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á la or-

ganización del Boletín Oficial y pasar á Secretaría el expediente para que observe la forma en que debe efectuarse la publicación, encargándose de transcribir las resoluciones y notas de interés de este Consejo y entregarlas al Director del Boletín (expediente 2.313).

h) Acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública en que se da aviso del traslado próximo de la Sección Sud del Colegio Nacional San Juan y Pichincha á la casa Piedras 1049.—Comunicar al Consejo Escolar del 12º distrito esta disposición, con el objeto de que se reciba oportunamente del expresado local (expediente 2.317).

i) Publicar el resumen de los boletos de inspección practicada por el Cuerpo Médico Escolar en las escuelas del 6º distrito (expediente 2.331).

j) Pasar á Contaduría á sus efectos el expediente 2.318, que se refiere á inasistencias á clase de algunos maestros de las escuelas del 5º distrito, durante el mes de Julio pasado.

k) Remitir á la Comisión de Textos, Historia y Geografía, el libro titulado «Hojas Históricas» presentado por el editor señor Lajouane, para que, si lo creyere oportuno, lo tome en consideración (expediente 2.326).

l) Autorizar al Depósito para invertir la suma $ 22,78 m/n, en la adquisición de doscientas (200) pizarras artificiales de las ofrecidas por el señor Bruyer, á fin de ensayar su uso en las escuelas (expediente 980).

ll) Comunicar á quienes corresponda el decreto del Poder Ejecutivo, acordando á la Preceptora de la Escuela núm. 3 del 11º distrito, señora Manuela F. Olguín, la jubilación correspondiente á las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe (expediente 1.463).

m) Estar á lo resuelto en el expediente 2.005, relativo á aumento de alquiler solicitado por el propietario de la casa que ocupa la Escuela núm. 2 del 12º distrito, y archívese.

n) Publicar el resumen de estadística de las escuelas comunes de la Capital, correspondiente al mes de Julio del corriente año (expediente 2.353).

ñ) Acusar recibo de los oficios del Juez en lo Correccional, doctor Delgadillo, en los que comunica existen en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, las sumas de $ 16 y 24 m/n (expedientes 2.324 y 2.323 respectivamente).

o) Acusar recibo del oficio del Juez de 1ª Instancia, doctor Pizarro, manifestando que se ha resuelto, como se pide, devolver al señor Daniel Martínez Paz la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) que por error depositó en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Consejo. Pasar el expediente á Contaduría para que tome razón (expediente 2.316).

p) Publicar la nota del Consejo General de Educación de San Juan, relativa al giro recibido por valor de $ 5.502,48 m/n, correspondiente á la subvención del tercer cuatrimestre de 1892 (expediente 2.321).

q) Archivar los expedientes 2.352 (que se refieren al informe del Cuerpo Médico Escolar sobre el terreno Juncal y Basavilbaso) 2.310, 2.311 y 1.690.

r) Manifestar al Consejo Escolar de Cubanla, que el nombramiento de Subinspector recayó en don Bautista Sacco, y que se ha nombrado Maestro de la Escuela de esa localidad á don Eugenio Beandais; pero que hasta ahora se ignora su domicilio (expediente 2.251).

s) Dirigir la comunicación acordada á los Inspectores Nacionales de Escuelas de Santa Fe y de San Luis, manifestándoles que habiéndose decretado la intervención á esas provincias, corresponde á los interventores organizar los Consejos de Educación (expedientes 2.260 y 2.234).

t) Mandar abonar al personal docente de la escuela de niñas de Viedma por sueldos y gastos correspondientes á los meses de Junio y Julio de este año, $ 237,56 m/n (expediente 2.263).

A la Preceptora de la Escuela de San Javier, por el mes de Julio de este año, $ 118 m/n (expediente 2.268).

Al personal docente de la Escuela «Benjamín Zorrilla», por sueldos y gastos correspondientes al mes de Julio del corriente año, $ 186,40 (expediente 2.267).

u)—Acceder á lo que solicitan varias profesoras de la Escuela Normal, pidiendo retirarse de la Escuela una vez terminadas las clases que se les encomiendan (expediente 2.328).

v)—Teniendo en consideración lo expuesto por la Comisión de Hacienda y resultando de los documentos que figuran en el expediente 1.965 y agregados:

1º Que la provincia de Mendoza remitió planos y presupuestos para la construcción de diez edificios escolares;

2º Que los planos y presupuestos fueron aprobados por la Oficina de Obras Públicas de la Nación;

3º Que la Autorización para construir estos edificios se dió antes que se dictara la ley de 4 de Octubre de 1890;

4º Que esta ley encontró la edificación escolar de los citados edificios sin terminarse;

5º Que así han permanecido largo tiempo, aun despues de dictarse la ley citada del 90;

6º Que la provincia de Mendoza ha percibido desde 1891, toda la cantidad de subvención nacional que por todo concepto pudiera corresponderle, circunstancia que la priva de toda reclamación (artículo 11 de la ley de 4 de Octubre de 1890);

Resultando de lo expuesto: que la provincia de Mendoza tiene derecho á percibir la primera cuota para la edificación escolar de los diez edificios en construcción sin que pueda pedir mayor cantidad de subvención por la segunda y tercera cuota, á que tal vez pudiera tener derecho, si los edificios se hubiesen terminado antes de la vigencia de la ley del 90, y finalmente á lo expuesto por Contaduría;

El Consejo Nacional de Educación resuelve:

1º Páguese á la provincia de Mendoza la cantidad de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce, con treinta y seis centavos (m/n 75.414,36) por toda subvención á la edificación de las escuelas en construcción.

2º Esta suma será entregada en anualidades de doce mil pesos (12.000), debiendo entregarse la primera á la aceptación por parte del Consejo General de Educación de la provincia de Mendoza, de la presente resolución y las demás sucesivamente á medida que se remita la comprobación de haberse terminado un edificio; debiendo acompañar en cada caso el informe al respecto del Inspector Nacional de Escuelas de esa provincia.

3º Formúlese el acuerdo respectivo con el representante de aquella provincia, que lo es actualmente el Ministro de Hacienda don Angel Cerutti.

4º Comuníquese al Consejo General de Educación de Mendoza y al Inspector Nacional de Escuelas de la misma, y publíquese.

Ha sido aceptada la renuncia del doctor Daniel S. Posse, de miembro de la Comisión Administradora de los fondos destinados á la prosecución de la obra del templo de la Piedad de la Capital.

Han sido anotados en el Registro General de Escribanos de la Capital los señores Nestor R. Fernández y doctor Rufino Romero.

Con motivo de haber presentado las empresas de los Ferrocarriles Central, Córdoba, Central Argentino y Córdoba y Rosario, cuentas por pasajes oficiales sin deducir de su importe el 50 % que corresponde, se han remitido á la Contaduría General los expedientes respectivos para que las liquide con la deducción expresada, significándose á las Empresas que deben gestionar por separado la resolución definitiva de ese punto si es su propósito suprimir el descuento en lo sucesivo.

Ministerio de Guerra y Marina

Al Contador Pagador de la Prefectura Marítima, por 15 ajustes correspondientes á Agosto, $ 14.629.32 m/n.

Al Contador Pagador de la Prefectura Marítima, por el ajuste de la Subprefectura del Rosario, correspondiente á Agosto, $ 703 m/n.

Al Contador Pagador de la Prefectura Marítima, por el ajuste de la Subprefectura de Bahía Blanca, correspondiente á Agosto, $ 495 m/n.

Al Tesorero de la Comisaría de Marina, para entregar á don José Muller, por impresión del Código de Señales para la Armada, $ 3.450 m/n.

A don Carlos Fernández, por racionamiento, $ 6.877,84 m/n.

A don Carlos Fernández, por racionamiento, $ 144,58 m/n.

A Bartolomé Traverso, Guardamáquina, haberes, $ 70 m/n.

A don Esteban de Loqui, Teniente de Navío, diferencias de sueldo á oro, $ 140 oro.

Por decreto de fecha 23 del corriente se nombró 3er Comandante en comisión, del crucero «25 de Mayo», al Teniente de Navío don Esteban Fernández.

Por resolución de fecha 22 del corriente se autoriza á la Dirección de Arsenales para practicar reparaciones por valor de $ 475 m/n en el pontón «Bariloche».

Prefectura Marítima

En Agosto 26 de 1892 el Presidente del Concejo Deliberante Municipal se dirigió, por indicación del Honorable Concejo, al señor Intendente, pidiéndole se dirigiera á su vez al Excmo. Gobierno Nacional, haciéndole presente los perjuicios que puede causar la admisión de los buques de guerra, tanto nacionales como extranjeros, en la dársena y diques del puerto de la Capital, por contener dichos buques generalmente gran cantidad de materias explosivas, que son un constante peligro, no sólo para los habitantes de la ciudad, sino también para los buques mercantes que en gran número se encuentran en el puerto, y para el comercio en general que tiene sus mercaderías depositadas en los almacenes fiscales; además, esos buques tienen una gran dotación de marineros que contribuyen poderosamente á poner las aguas en mal estado de higiene, con perjuicio evidente para la salud pública.

Pasado este expediente á informe de la Ayudantía del Puerto, el Jefe de ésta se ha expedido en la siguiente forma:

«El Reglamento de la dársena y diques en el capítulo 2º, *Obligaciones de los buques y prohibiciones á los mismos*, establece en la 2ª disposición lo siguiente: «Extraer la carga de sus cañones si la hubiera en los que lleva y extraer la pólvora toda que tuviese á bordo para su servicio.

El capitán deberá entregar á la autoridad, bajo recibo, toda la pólvora y cualesquiera otro material explosivo que tuviese á bordo, los que serán depositados en un almacén especial bajo la vigilancia y responsabilidad de un empleado que estará consagrado á su cuidado» y en el capítulo 3º, Disposiciones generales, dice el artículo 28: «no se consentirá en la dársena buques en desarme ni buques total ó parcialmente cargados de kerosene ú otras materias inflamables ó explosivas».

Estas disposiciones, señor Prefecto, claras y terminantes, tienen por origen evitar toda clase de peligros dentro de un puerto

puramente comercial, y por esta causa los buques de guerra á quienes no se puede sujetar á las disposiciones indicadas, no deben tener su fondeadero allí, por ser un peligro constante, como lo explica la nota del Honorable Concejo Deliberante.—*A. Lozardi.*

Agosto 24 de 1893.

Registro Civil

Matrimonios—*Sección 2ª*—Leon Etienne, 23 años, francés, tornero, con Melanic Suhubiette, 23 años, francesa.

Sección 3ª—José Ingratta, 56 años, italiano, jornalero, con Filomena Dorazzio, 47 años, italiana; Pedro Broglia, 80 años, italiano, sastre, con Luisa Devotto, 22 años, italiana; Pascual Torchia, 24 años, italiano, cochero, con Ignacia Santos, 17 años, argentina.

Sección 4ª—Julián Pedrayes, 35 años, español, comerciante, con Dolores Sabin, 24 años, española; Francisco Lombardi, 29 años, italiano, sastre, con Anunciada Gaglianone, 21 años, italiana.

Sección 5ª—Serafín Colombo, 24 años, italiano, zapatero, con Ernesta Bernasconi, 19 años, argentina; José Pizzani, 25 años, italiano, carpintero, con María Cáffaro, 25 años, italiana.

Sección 6ª—Francisco Labanca, 21 años, italiano, albañil, con María Calzaretto, 16 años, italiana; Alonso R. Sasso, 24 años, argentino, comerciante, con María Hourcade, 29 años, francesa.

Sección 7ª—José González, 33 años, español, comerciante, con Margarita Ravera, 16 años, argentina; Juan Aché, 22 años, francés, relojero con Margarita Tujaque, 17 años, argentina; José Ribeghini, 39 años, italiano, empleado con Adela Garbarini, 25 años, italiana.

Sección 8ª—Salvador Guaglianone, 27 años, italiano, arquitecto, con Arminda Bacigaluppi, 24 años, argentina.

Sección 10—Vicente Famá, 24 años, italiano, dependiente, con Rómula Costagista, 23 años, italiana.

Sección 12—Pedro Ghirighelli, 21 años, argentino, con Virginia Penacco, 20 años, argentina.

Defunciones—*Sección 1ª*—Jammes Eckquen, 36 años, norteamericano, dique número 3; N. Celasco, nació muerto, Méjico 1153.

Sección 3ª—Aida Flora Grangella, 5 años 1/2, argentina, Mansilla 196; Manuela Gordar, 12 años, argentina, Andes 1230; Alejandro Olascuaga, 1 mes, argentino, Callao 978; Manuel José Alippe, 2 años, argentino, Billinghurst 1189; Juan Palurdo, 2 años, argentino, Anchorena 1142; Santiago Daudet, 88 años, francés, soltero, Asilo de Mendigos; Clotilde Morangoni, 4 años, argentina, Arenales 1257; Santiago F. Z. J. Binter, 1 año argentino, Hospital Alemán; N. Whelan, nació muerto.

Sección 5ª—Leopoldo Gerardo, 3 meses 1/2, argentino, Montevideo 302; Domingo Caruso, 9 años, argentino, Viamonte 1437.

Sección 5ª—María P. de De Sanso, 34 años, italiana, casada, Tucumán 2325; Jacinta R. de Delpié, 72 años, argentina, viuda, Alsina 2557; A. Ramirez, Alsina 2536; Luciano Fuentes, 48 años, argentino, soltero, Alsina 3214; Juana Favilla, 7 meses, argentina, Billinghurst 132.

Sección 6ª—Carmen García, 46 años, viuda, Solís 885; María Guionnet de Curé, 62 años, francesa, casada, Matheu 743; N. Coppa, argentina, Sarandí 870; Florencia Almadio, 26 años, oriental, casada, Casa de Aislamiento.

Sección 7ª—José Napolitano, 27 años, italiano, casado, Lima 1610; N. Bevilacqua, argentino, Chile 1316; Joaquina Garvin, 8 días, argentina, Piedras 1080; Angel Valorazi, 25 años, italiano, soltero, Buen Orden 977; Carmen Bértolo, 57 días, argentina, Independencia 1671; Enrique Lecocq, 48 años, belga, casado, Tacuarí 1485; Edmundo Durán, 3 años, argentino, Salta 1685; Celestino Salgado, 13 meses, argentina, Comercio 1633.

Sección 8ª—Isolina Monaco, 21 años, oriental, soltera, Bolivar 1451; Tomás Larguía, 38 años, argentino, Perú 1266; Vicente Zararino, 4 días, argentino, Brasil 576.

Sección 9ª—Manuel Macera, 59 años, austriaco, casado, Hospicio de las Mercedes; José Dávila, 60 años, español, viudo, Hospicio de las Mercedes; Luis Marassi, 52 años, italiano, casado, Iriarte s/n; Alfredo Voch, 8 meses, argentino, Montes de Oca 1099; Rosa González, 76 años, argentina, casada, Hospicio de Mujeres Dementes; Augusta Lorenza, 14 días, argentina, Casa de Expósitos; Graciana Antonio, 3 años, argentino, Casa de Expósitos; Lorenzo Fourcado, 68 años, francés, soltero, Hospital Rawson; Domingo Ivalar, 53 años, francés, soltero, Hospital Rawson; Catalina Jungd Vogelsberger, 44 años, alemana, casada, Hospicio de Mujeres Dementes; Juan Etchevert, 40 años, argentino, soltero, 92 núm. 135.

Sección 10ª—Felipe Rozzo, 2 ½ meses, argentino, General Brown 1277.

Sección 11ª—María L. Capizzano, 9 meses, argentina, Castro Barros 441 (Almagro); Martín Emateguy, 21 años, francés, soltero, Rivadavia 6900; Alfredo Laportilla, 4 años, argentino, Progreso 2937.

TRIBUNALES

La Cámara de Apelaciones en lo Civil ha ordenado que se inscriba en el libro de matrículas el título de Escribano Público presentado por don Nestor N. Fernández, cuya resolución damos á continuación:

«Vista la solicitud de fojas 5, y considerando:

1º Que según se desprende de los recaudos que obran en estas actuaciones y de la exposición que hace el solicitante, éste reune las condiciones de instrucción é idoneidad requeridas por la Ley Orgánica de los Tribunales para acordar el título ó cargo de Escribano Público;

2º Que siendo esto así, están llenados en el caso *sub-judice*, los propósitos, muy laudables por cierto, del legislador, relativamente á la competencia que exige para el ejercicio del notariado en esta Capital;

3º Que, en consecuencia, nada obsta á que se revalide el título acompañado, de acuerdo con lo que pide el interesado;

4º Que con tal resolución no se contraría tampoco la acordada de este Tribunal de fecha 1º de Octubre de 1892, encaminada á estorbar que la ley fuera bulrada, y á evitar por eso mismo que se inscribieran títulos de Escribanos que no se encontrasen en condiciones legales, por carencia de instrucción;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal, el Tribunal resuelve:

Que se inscriba en el libro de matrículas, sin más trámites, el título de Escribano Público presentado por el solicitante don Nestor N. Fernández, señalándose la primera audiencia para que este último preste el juramento de Ley.—Hagáse saber y archívese.—*Jiménez Gelly.—Molina Arrotea.—González del Solar.—Díaz*—Ante mí—*Luis Ponce y Gómez.*»

La Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal, ha fijado día y hora para que las partes informen in voce en las siguientes causas:

—Francioni F. E. contra E. Moysés—el lunes 21 á la 1 p. m.

Martes 22—Hijos de Siegrist Baader con L. C. Pinto á la 1.

—Hartenfels G. con Bosch Hº y Cª, á las 3.

Jueves 24—Banco Constructor de La Plata con F. Cichero y otros, á la 1 1/2.

—E. Quesada con Noceti y Montes, posiciones, á las 3.

Sábado 26—Leonardo Medici y Cª con Levaillant y Cª, á la 1.

—Cherbaldi y Cª con R. Casas de Escobar, á las 2.

—López J. con J. Herias, posiciones, á las 3.

He aquí el movimiento en el día de ayer de los Juzgados que á continuación se expresan:

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. DEL SOLAR

Mazzini y Repetto; Larronde con Descou; Medrano con Díaz de Trejo; Coulin, administración; Robertazzi, testamentaría; Pardo de Jiménez, testamentaría; Montes, testamentaría; Allo con Richeli; Echevarría testamentaría; Novellini con Infanson; Machado con Marono; Caman con Sagastizábal.

SECRETARÍA J. M. CASABAL

Postoni con Goria; Rocamora y Larrosa, testamentaría; Obras de Salubridad con Peña de Fernández; Brocard, ratificación de firma; Obras de Salubridad con Bardi; Fraga con Cárdenas; Obras de Salubridad con Ortiz Basualdo; Moreno con Oroño; Obras de Salubridad con Demarchi; Gramajo con Banco Comercial; Obras de Salubridad con Soler; Vaccareza con Vetrone; Loreto con Capurro; Ramírez con la testamentaría Besares de Salomón; Venincaza con López; Compañía de Gas la «Nueva Buenos Aires» (Limitada) con la testamentaría Bellido de Onrubia; Boix con Riobó; Chabuni con D'Atri.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Alonso de Máspero, concurso; Obras de Salubridad con Alzaga; Battilera con Aceña; Popille con Erla y Fernando; Hernández con Guevara; la Municipalidad con la Unión Telefónica; Carranza con Gabassi; Nuiller, testamentaría; Alvarez con Skotte; Garribo con Ramos; Ortega, testamentaaía; Simonazzi con Pasta; Díaz, testamentaría; Rosales, testamentaría; Montes de Oca con Díaz; Cominos, testamentaría; Banco Hipotecario con Scaza; Demarchi de Parodi, testamentaría; Parente, testamentaría; Banco Hipotecario con Candelm; Banco Hipotecario con Díez de Belloza; la Municipalidad con Obligado.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Jiménez, sucesión, con Bowen; Suëf con Siegrist Baader; Basualdo con Martín; Fernández José, testamentaría; Ristorini Carlos, testamentaría; Aragona con Franke; Rescalt con Casas; Silva, cesación de condominio.

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Ramos Mejía, su testamentaría; Arnejo con Sáenz Loza; Ramos Mejía con Miró; Marechal con Russel y Rius; Correa, su testamentaría; Maquieira y Prado, su testamentaría; Pérez de Alvarez, división de condominio; Aguirre con Beitozi y otro contra la testamentaría de Aguirre; Peirano con Cichero.

SECRETARÍA DE GARCÍA

Pérez, testamentaría; Romero, testamentaría; Jenning, venia; Noriega, exhorto; Rodríguez, testamentaría; Trousseville, testamentaría; Pusso, testamentaría.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR RÍOS

Aufere contra Destrec, 1 decreto; Kramer de Mendel contra Mendel, 1 sentencia definitiva; Ducreux contra García, 1 decreto; Kramer de Mendel contra Mendel, 1 decreto; Mateu contra Tappa, 1 decreto; Gerber contra Miller de Gerber, 1 decreto; Rodriguez, su testamentaría; Alpilieri de Carrere contra Cascare, 1 juicio verbal; la Dirección de Rentas contra el Ferrocarril del Sud, 1 oficio librado; Mendel contra Kramer de Mendel, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Ventura contra Fiorini, 1 decreto; Carranza contra Bancolini, 1 decreto; La Sanitaria contra Cornejo, 1 decreto; Casaleggio contra Ciocca, 1 auto interlocutorio; Zimmermann con Storani, 1 oficio; Muratore con Díaz, 1 decreto; Botto con Marzini, 1 auto interlocutorio; Billar con Courtois, 1 auto definitivo; Irigoin con Ralleri, 1 decreto; Canestro con Cirio, 1 decreto; Bellocq con Erramouspe, 1 decreto; Ortega de Cárdenas, su testamentaría, 1 decreto; Nevares con Tipi, 1 decreto; Bengolea con San Emeterio, 1 auto interlocutorio; Ginochio con Salghi, 1 decreto.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

González de Enrique, en autos con A. Miñones; Bunge y otros contra Clerget Arturo; Miñones Alejandro en autos con Mosquera y González Enrique; Cesar Saporearo en autos con Vargas C.; Del Campo contra Auciyac; Oficio del Juez Garay; Saggessi don Antonio, su testamentaría; Bossio contra Repetto; oficio del Juez Garay; Grattone contra del Pozzo; Tibechi, solicitando oficio al archivo; Grinaschi con Botar; La Municipalidad con Lacroze; González de Pérez, su sucesión; Banco Hipotecario con Gastelumendi; Doncel con Peláez; Tespane con Peláez.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Melgar con Batera, 1 decreto; Hornos con Laucan, 1 decreto; Bruni con Valentini, 1 decreto; Sabario con Ferreyra, 1 decreto; Soneira con Pratti, 1 decreto; Igarzábal con Conti, 1 decreto; Márquez con Lynch y otros, 1 decreto; Fiscal con Coco, 1 auto difinitivo; Solla con Obligado, 1 decreto; Isern con Arece, 1 auto interlocutorio; Miroli con Clerici, 1 decreto; Samba, su testamentería, 1 decreto; Cubelli, su testamentaría, 1 decreto.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Aldao, testamentaría; Lettieri, testamentaría; A. de Marenco, testamentaría; Mongrell con Larramendi; Oliver y Canals, testamentaría; Masculino, testamentaría; Mansi, testamentaría; A. de Hurtado con A. de Vázquez; Amare con Hodler; Vázquez con C. de Casco; Pietta con González.

SECRETARÍA DEL DOCTOR TURIO

Stoppani, testamentaría; Berlin con Arévalo; Albecht con Hartman; López y González con Rebello, 2 decretos y 1 oficio: Chaz con Ticozzi; Braga con Alvarez, 3 decretos; Bejarano, 2 decretos; Vila con Ramírez; Obras de Salubridad con Tornquist, 2 decretos; Obras de Salubridad con Frías y Gallo, 2 decretos; el Fisco con Spinetto; Salas y Buschiazzo con Amadeo; Arévalo, testamentaría; Pavia, testamentaría; Baleta con Pavia; Casares, información; Vila, testamentaría; Pippo con Burnengo; Dastrac, información; Martínez y Chaz, testamentaría; Diana, testamentaría; R. de Rivas, información; Ocampo con Lucero; Frega, testamentaría; Taldi, testamentaría, exhorto, 1 decreto y 1 oficio; Díaz con Amadeo, 1 mandamiento; Mungaburu, testamentaría; Fernández de Acosta, testamentaría, 2 decretos; Lynch, testamentaría; Antico, testamentaría; Tedín, testamentaría; Olmos con Olmos; Davidson con del Real, 3 decretos; Viale con Escurra; Genela, testamentaría; Obejero con Lamas, 1 decreto y 1 auto definitivo; Bidone con Amadeo, 1 decreto; Reid de Acherley con Muelles y Depósitos de las Catalinas, 6 decretos; Banco de Lóndres y Rio de La Plata con Billoch; Cárrega con Leiva, 2 decretos; Galarce, su concurso; Sala con Pippo, 3 decretos; Domínguez, testamentaría; Arrascaeta con Alvarez; Calderón con Loste; Chas, testamentaría, 1 decreto y 1 oficio; Roca con Simonetti; Municipalidad con Masquita; Giglieri, posesión; Trotta con Garitano; Susviela con Arana; Belloch, testamentaría, 3 decretos; Dorrego de Miró con Belloch, 1 oficio; Passicot con Fresco, 1 sentencia; Frías, testamentaría, 1 auto definitivo.

SECRETARÍA DE BEJARANO

Larrosa y Ellauri con Bulff; Pasce, testamentaría; Orlandez con Ane; Rayneli con Servino; Arbuco con Roccatagliata; Basso concurso; Martínez Paz con Cacabeles; Vela, testamentaría; Odeil con Giaman y Rovelli; Roccatagliata con Arbuco.

SECRETARÍA DE MUNILLA

Congreve con testamentaría Méndez; Rótolo con Petruzzi; Schetto con Hucedhoun; Schmed, testamentaría; Sammartano, testamentaria; Regles con Copella; Thompson de Lezica, testamentaría; Socono Blanco, testamentaría; Camerios con Acosta; Pauletti, testamentaría; Ariagi con Querencio; Garaban, testamentaría; Engela de Eyzaguirre con Quincoces; Seguin con Martínez y Tagle; Piaggio de Mallanico con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; Cenci, testamentaría; Navarro Viola sobre venta de una propiedád; Behenn de Hilbert con Bolff; Baygorri con testamentaría de Baygorri Matheu; Peralta de Almeida con Beascoechea; Otero, testamentaria; Méndez, testamentaría; Valdez, rendición de cuentas; Acevedo, Ramos y Rua, testamentaría; Aguirre, testamentaría; Castro, testamentaría; de Pilla con Gounet y otro; Labán, testamentaría; Pacheco de Mora, testamentaría; Villar con Tobal y Prieto; Quiroga con Zalistter; Halland con Luraschú, testamentaria.

SECRETARÍA DE J. B. PALACIOS

Mármol, testamentaría; Marini, testamentaria; Montero, testamentaría; Ramos, testamentaría; Fusier, testamentaría; Calzetta, testamentaría; Albera de Lavarelli, testamentaría; Trillo, testamentaria, Cánepa, testamentaria; Vignale, testamentaría; Repetto de Vignale, testamentaría; Castro con Casella; Mosquera con el Ferrocarril del Sud; Olague con Faustrier; Heinlun con Castro.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DEL DOCTOR S. FONTANA

Noailles con testamentaria Vivado, 1 decreto; Silva Garretón, concurso, 2 oficios, 2 decretos; Giannetti con la Municipalidad, 1 decreto; Gerri de Ghigliazza, testamentaría, 1 oficio; Ferrari con Lombardo, 1 auto interlocutorio.

SECRETARÍA DE JOSÉ CAMILO GUTIÉRREZ

Alegre, testamentaría, 1 auto interlocutorio; Rodríguez Cadabal, testamentaria, 1 providencia; Rival, entrega de una menor, 1 auto interlocutorio; Ricard, testamentaría, 1 providencia; Silva de Fernández, testamentaría, 1 auto interlocutorio; Arca, testamentaría, 1 providencia; Supano, testamentaria, 1 providencia; Posse con Ferrocarril, 1 providencia; Iquimendia con Ferrocarril, 1 providencia; Rossi con Bertoni, 1 auto interlocutorio; Pomes, testamentaria, 1 auto interlocutorio; Ferrari, testamentaría, 1 auto interlocutorio; Valencia con Cabral, 1 auto interlocutorio; Quesada con Canals, 1 auto interlocutorio; Cortina, testamentaría, 1 providencia; Rufino, testamentaria, 1 providencia; Crotante con Bertone, 1 providencia; Miguen con Adeil, 1 providencia; Otamendi, testamentaria, 1 providencia; Alliere con Lupano, 1 providencia; Scarpati, testamentaria, 1 providencia; Alvis, testamentaria, 1 providencia; Ferrary con Temperley, 1 providencia; Municipalidad con Alvarez, 1 auto interlocutorio.

SECRETARIA DEL DOCTOR S. ODERICO

Tobal con Cobas, 1 providencia; Musanti con Ortelli, íd; Mafia con García, íd Rodríguez, información, 1 auto definitivo; Gras con Vignoli, 1 auto interlocutorio; Palma con Rozá, 1 sentencia definitiva; Simonazzi con Nostien, 2 providencias; Robledo, testamentaría, 1 auto interlocutorio.

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Godoy contra Arteaga; Senty contra Aranzady; Graban, testamentaria Fecchio; Briasco contra Tagni y Massachi; Richeri contra Pourteau; Lasardi contra Simonazzi.

SECRETARÍA DE PIÑEIRO SORONDO

Domínguez de Barbosa con Barbosa; Ugarte, testamentaria; Contribución con Kidd; ídem con Sánchez; Bengolea con propietario casa San José 684/92; Varela, testamentaría; Medana con Lanteri.

SECRETARÍA DE BARRERA

Labate con Chilioti; González Calderón con Frías y Gallo; Conte con Canestro; Janer de Guillot con Guillot; Seco con Boneo; Barbagelatta de Tassara con Balducci.

SECRETARÍA DE JULIO R. GUYOT

Rey de Prestini, su juicio abintestato; Mansilla de García, testamentaría; Costas, juicio abintestato; Cabral de Ducreaux; Victorica con Paoli y Maestro, cobro ejecutivo de pesos; Arana y Cª. con Gaitán; La Municipalidad con Daneri; Arana y Cª con Pérez; Victorica con Paoli y Maestro, rescisión de un contrato; Arana y Cª con Tessandori; Carbia con Caballes; Trillaud con Argerich; Láinez, tercería.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

Agostini, su sucesión; Rodríguez con el Ferrocarril Central Argentino; Melhado con Jiménez; Giudici con Spinetto; Rosito con Sebule, su testamentaría; Olaguide José, venia supletoria, definitivo; Espitel de Elizalde con Repetto, definitivo; Maradona con Sáenz Valiente; Hill con González Vélez; Valenzuela de Pereira con Vincente; Maderni y Capeletti con Volpicelli; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Gamboa; Guzmán con Basavilbaso; Leguineche, tercería en el juicio Vilate con Ezcurra; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Gamboa.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é industriales á remitir el Museo de Productos Nacionale (Perú 272), los productos de sus respectivas industrias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y darsenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este géneró de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competéncia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Se avisa á las señores J. Dreyfus y Cª., Zenon Martinez, B. Novaro, Juan E. Golian y G. Macklay, linderos de un terreno del cual es concesionario el el señor F. Storni, ubicado en el Chaco Austral, que es necesaria su presencia en esta oficina, á fin de que en el término de diez días á contar desde la fecha de este aviso, manifiesten su conformidad o disconformidad en la mensura que ha practicado en dicho terreno el ingeniero don Alfredo Friedel, previniéndoseles que si vencido el término de la publicación no se presentaren, se darán como conformes y se aconsejará la aprobación de dicha mensura.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1893.—*P. A.* —*José Arranz.*